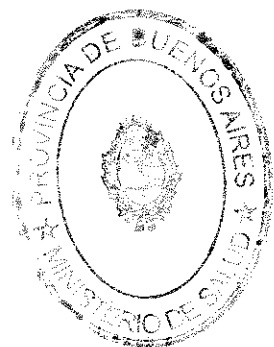


2003

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2014



VISTO el expediente N° 2171-325/12, del registro de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, por el cual se tramita el traslado de María Daniela CORNIGLIA y de María Yanina GONZALEZ DELGADO, al Centro de Prevención de las Adicciones – Delegación Bragado, dependiente de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones del Ministerio de Salud y al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Zárate – Campana, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la jurisdicción citada en primer término precedentemente, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

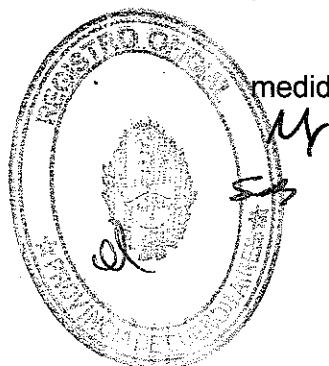
Que las autoridades de ambas dependencias prestaron oportunamente su conformidad para propiciar las medidas gestionadas;

Que los traslados de marras encuentran sustento legal en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que el traslado de María Daniela CORNIGLIA debe concretarse en el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en tanto que el de María Yanina GONZALEZ DELGADO en el de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que lo gestionado en autos se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las medidas dispuestas por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la



autorización dada por el artículo 20 inciso 1) de la Ley N° 14552 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

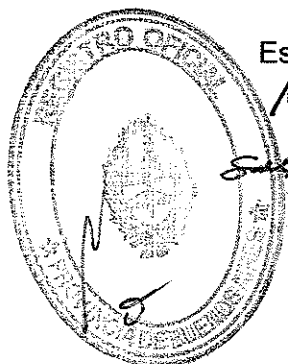
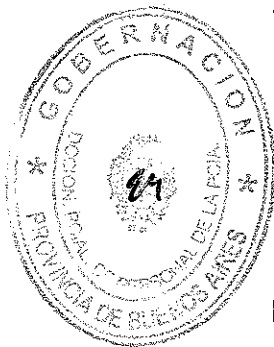
ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las pertinentes transferencias de cargos según el detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 21 – Programa: 2 – Subprograma: 3 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 01 - Programa: 0097 – Actividad Específica: 0001 - Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida



2003

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Principal 1 Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01 – Programa: 0097 – Actividad Específica: 0001 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 21 – Programa: 2 – Subprograma: 1 – Finalidad 3 – Fuente 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar en el Ministerio de Salud, el plantel básico de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Profesional Inicial, con funciones de Abogado - Código: 5-0000-XIV-4 Categoría 8 - treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Modificar en la Secretaría de Niñez y Adolescencia – Dirección Provincial Promoción y Protección de Derechos, el plantel básico de la Casa de Abrigo Francisco Legarra de Junín, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 10 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicólogo "D") - Código: 5-0204-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

2003

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Modificar en la Secretaría de Niñez y Adolescencia – Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, el plantel básico del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Zárate – Campana, incorporando un (1) cargo del Agrupamiento Profesional Inicial, con funciones de Abogado - Código: 5-0000-XIV-4 - Categoría 8 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Modificar en el Ministerio de Salud, el plantel básico del Centro de Prevención de las Adicciones Delegación Bragado, incorporando un (1) cargo de la Categoría 10 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicólogo "D") - Código: 5-0204-XII-3 – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6°. Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a los agentes que se mencionan a continuación, con los cargos y a las dependencias que en cada caso se indican:

Ministerio de Salud - Subsecretaría de Atención a las Adicciones - Centro de Prevención a las Adicciones – Delegación Bragado – treinta (30) horas semanales de labor

María Daniela CORNIGLIA (D.N.I. 22.171.684 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría 890.308), quien revista en la Categoría 10 - Clase 3 - Grado XII – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicólogo "D") – Código: 5-0204-XII-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de la Secretaría de Niñez y Adolescencia

M
Sol

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Secretaría de Niñez y Adolescencia – Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos - Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Zárate – Campana – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

María Yanina GONZALEZ DELGADO (D.N.I. 18.782.458 – Clase 1970 - Legajo 850.622), quien revista en el Agrupamiento Profesional Inicial, con funciones de Abogado - Código: 5-0000-XIV-4 - Categoría 8 – treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 2003

[Signature]

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Sirena Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

